

# El ejercicio de la caridad por una institución señera en la sociedad medieval leonesa: el Cabildo Catedralicio (a.1450-1550)

Monserrat Prada Villalobos

## RESUMEN

Con el presente trabajo se pretenden definir las principales manifestaciones asistenciales que desarrolló el cabildo catedralicio leonés durante la Edad Media con el objeto de auxiliar a los grupos sociales más desfavorecidos, ayuda que se canalizará de diversas maneras: por medio del reparto de limosnas, la atención a los niños expósitos y la creación del arca de la misericordia.

## ABSTRACT

With this work, we try to define the main charitable declarations developed by the Cathedral chapter in Middle Ages, mainly the following aspects: the alms, the foundling's attention and the so-called "Arca de la Misericordia" (Ark of the Pity).

---

**PALABRAS CLAVE:** Limosnas. Pobres. Niños expósitos. Cabildo catedralicio y Arca de la Misericordia.

**KEY WORDS:** Alms. Poores. Foundling. Cathedral chapter. Ark of the Pity.

---

## INTRODUCCIÓN

Antes de comenzar a definir las principales manifestaciones asistenciales que tienen lugar durante el período medieval por parte del cabildo catedralicio leonés es fundamental precisar qué es lo que entendemos por pobre, que es aquel que de manera permanente o temporal se encuentra en una situación de debilidad, de dependencia, de humillación, caracterizada por la privación de medios variables según las épocas y las sociedades de poder y consideración social: dinero, relaciones, influencia, poder, ciencia, cualificación técnica, linaje, vigor físico, capacidad intelectual, libertad y dignidad personales. Vive al día, sin poder variar su situación si no es con la ayuda de los demás<sup>1</sup>.

Durante la Edad Media será muy difícil cuantificar el número de pobres que existían en las ciudades, villas y otros núcleos de habitación, pues la carencia de censos, archivos parroquiales y otro tipo de documentos frecuentes en época moderna son aquí inexistentes, aunque podemos

suponer que sin la ayuda de determinadas instituciones religiosas, como los cabildos catedralicios, la sociedad medieval habría sido incapaz de hacer frente a sus necesidades.

El presente artículo hablará de los medios por los que el cabildo catedralicio leonés canalizará la atención a los más necesitados durante la Baja Edad Media: el Arca de la Misericordia, institución de la que hay constancia en el siglo XIV, dedicada a financiar diversos actos caritativos; la ayuda a los niños expósitos abandonados a las puertas de la catedral, y la concesión, de manera personalizada de donativos a individuos que sufrían determinadas anomalías, bien por su físico, bien por su sexo, o bien por pertenecer a un grupo étnico determinado. Además se ponía especial atención en socorrer a personas relacionadas con el entorno catedralicio, como los obreros encargados de la realización de las obras de la catedral, sus familiares, o los religiosos que por diversos motivos se habían visto empujados a una situación de pobreza.

---

1. M. MOLLAT, *Les pauvres au Moyen Age*, París, 1978, p.14.

## 1. REPARTO DE LIMOSNAS POR PARTE DEL CABILDO CATEDRALICIO.

A finales del siglo XV y comienzos del XVI la concesión de limosnas por parte del cabildo catedralicio estaba totalmente organizada y regularizada, y eran los propios desheredados los que solicitaban el otorgamiento de dádivas, siendo varios miembros capitulares los que se encargaban de decidir quiénes eran las personas que las iban a percibir, pobres que debían firmar unas cédulas en las que se hacía constar la cantidad recibida<sup>2</sup>. Siempre el documento en el que se reflejaba el donativo debía ser refrendado por uno de los dos provisos nombrados por el cabildo a tal efecto<sup>3</sup>.

A las ayudas concedidas a los menesterosos, a título individual, el cabildo añadía el reparto de donativos en determinadas fechas del año, principalmente en Semana Santa (se encargaba para su distribución a dos canónigos), pues en Navidad la adjudicación de pagas extraordinarias o de determinadas prendas de vestir se veía reducida a las personas que trabajaban para el cabildo, como el perrero, el campanero, los cantores del coro, etc.

En otras ocasiones se hacía coexistir la distribución de las limosnas con las procesiones que se realizaban con motivo de determinadas festividades, como ocurrirá en 1347 cuando el cabildo

decide repartir entre los asistentes a las procesiones de San Felipe y Santiago, y a los enfermos de la ciudad cien maravedís leoneses<sup>4</sup>.

El final de la Edad Media y el comienzo de la Edad Moderna supondrá algunos cambios en cuanto no sólo a las dotaciones económicas, sino a los destinatarios, y así, si hasta finales del siglo XV son excepcionales las dotaciones para casar doncellas, éstas se verán incrementadas de manera notable en la primera mitad del siglo XVI, y aunque se mantiene el cuidado de niños expósitos, los fondos para casamientos aumentarán de tal modo que llega un momento en que peligrará la hacienda destinada para la crianza de niños, por lo que el cabildo se ve obligado a tomar la decisión de no realizar más dotaciones de doncellas<sup>5</sup>. Durante las primeras décadas del siglo XVI también se realizarán donaciones a "moços de soldada" pobres, hecho que no se había producido con anterioridad y que el cabildo llega a prohibir<sup>6</sup>.

En 1531 encontramos por primera vez constancia de que los integrantes del cabildo "mandaron que se de salario a un onbre que a de tener cargo de recojer todos los pobres de la çibdad que vayan a dormyr a los ospitales, y que no consientan acudan vagamundos so color de pobres quatro ducados por este año pagados por sus tercias de cuatro en cuatro meses y sino lo hazen bien que no le de mas de este salario<sup>7</sup>".

2. Así, el 31 de octubre de 1522 "estando los dichos señores juntos en el dicho su cabildo segund dicho es cometieron a los señores el bachiller Diego de Robles e Juan de Villafañe, canonygos de la dicha yglesia, que leydas las cédulas de los pobres de las limosnas ordinarias en el dicho cabildo viese las personas de los pobres que demandavan la dicha limosna, e sy fuesen tales que se les devía de dar que firmase las dichas cédulas, y yo el dicho notario por su firma diese a tales pobres cédulas de la dicha limosna ordinaria". (*Actas Capitulares*, caja nº 393, documento nº 9852, f. 13 a).

3. *Actas Capitulares*, caja nº 393, documento nº 9849, f. 32 a.

4. "Et nos, dictum capitulum, debemus distribuere inter venientes ad dictam procesionem [la de San Felipe y Santiago] et infirmos centum morabetinos legionenses quolibet anno." (M. HERRERO JIMÉNEZ, *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León. Obituarios medievales*, nº 56, León, 1994, p.389).

5. El 4 de mayo de 1528 el cabildo establece que "los dichos señores dixeron que por quanto la arca de la mysericordia está pobre y no tiene para criar los nyños que ay dela dicha arca y los que de cada día echan, y ella no tiene otra renta syno la tercera parte de la limosna de Santa María del Camino, y si se oviese de dar limosna para casar las donzellas como hasta aquí se a hecho que no quedaría con que se criasen los niños de la arca, y sería mucho de servicio de dios por tanto que porque son inportunados con muchas peticiones de cada día para que den casamyentos para donzellas asy desta çibdad como de fuera della, que ellos ordenan y mandan y ordenaron y mandaron que de aquy adelante no se de limosna nynguna de la dicha arca para casar huérfanas ny donzellas hasta tanto que la dicha arca sea dotada y tenga otra renta de donde se pueda sacar para dar los casamientos que así les fuere pedidos". (*Actas Capitulares*, caja nº 394, documento nº 9856). Esa prohibición se ratificará el 9 de enero de 1529. (*Actas Capitulares*, caja nº 394, documento nº 9857).

6. "Este dicho día [16 de septiembre de 1527] los dichos señores mandaron dar mill maravedis en limosna a un moço que avia casado y era moço e soldador para ayuda a poner tienda porque era pobre, e porque ovo contradición en esto mandaron los dichos señores que para adelante no se diese limosna semejante a moços de soldada aunque fuessen pobres". (*Actas Capitulares*, caja 394, documento nº 9856, f. 5 r).

7. *Actas Capitulares*, caja nº 395, documento nº 9859.

### a) Ayuda a mujeres

Sólo se aprecia un caso de una mujer peregrina a la que el cabildo concede una limosna, frente a la abundante presencia de dádivas a peregrinos, lo que nos viene a manifestar la aparición minoritaria de las mujeres entre el caudal de peregrinos que anualmente recorría el Camino de Santiago, siendo también muy escasos los centros dedicados en exclusiva a su alojamiento. Mujeres y hombres se solían hospedar en un mismo recinto, aunque en dependencias separadas<sup>8</sup>.

La peregrinación era un fenómeno mayoritariamente masculino, pues pocas mujeres se encuentran en una situación familiar y económica que las permita abandonar durante un cierto período sus obligaciones cotidianas y embarcarse en un viaje complicado y costoso.

Otro grueso importante de las donaciones del cabildo serán los legados a mujeres necesitadas, fundamentalmente viudas, sector femenino especialmente desamparado junto con las huérfanas, a lo que hay que unir la cesión, desde finales del siglo XV, y sobre todo a comienzos del siglo XVI, de una dote que las permita contraer matrimonio.

Tanto en el caso de las doncellas menesterosas como en el de las viudas su condición de debilidad se debe a su pertenencia a un determinado sexo, pues la mujer para ser, necesita el amparo de un hombre o del grupo familiar en torno a él constituido, aquellas que carezcan del mismo serán como huérfanas, que precisan de ayuda y tutela ajenas para sobrevivir, aunque la viuda sólo será pobre en el caso de no tener bienes con los que subsistir en condiciones iguales o similares a las anteriores a la muerte de su marido. La viuda es pobre, tan sólo cuando carece de los necesarios recursos materiales, si bien, a diferencia del hombre, a esta carencia se le sobreañade la soledad y la desprotección. Es coherente, por tanto, que no se encuentren rastros de viudos pobres, reseñados como tales por el hecho de su viudedad, y sí, en cambio, abundancia de viudas en los padrones municipales en los que se detalla el número de pobres<sup>9</sup>.

En muchos aspectos similar al de la viuda es el caso de la joven necesitada, aquella que carece de lo suficiente como para poder constituir una dote para acceder al matrimonio. Las jóvenes, aunque sean hermosas encuentran dificultades para hallar un marido que esté dispuesto a casarse sin dote. Esto se produce aún cuando buena parte de las que reciben las ayudas no provengan de medios indigentes o marginados socialmente, pero que no son capaces de reunir las cuantiosas cantidades que suponía la dote<sup>10</sup>. Si no lograban reunir el dinero necesario para desposarse las salidas más habituales eran la prostitución o el amancebamiento, pues en época medieval la figura de la mujer soltera era prácticamente inexistente y conllevaba la condena pública desde el punto de vista moral, aunque su conducta fuera, en realidad, buena. Son precisamente estas opciones que la muchacha pobre tiene frente a sí, lo que hace que su situación conmueva a la sociedad entera, desde monarcas y personas particulares hasta los órganos municipales, quienes consideran este gesto de caridad como una obra similar a la de redimir cautivos o la de socorrer a pobres vergonzantes.

La ayuda a las mujeres pobres se produce más como un sentimiento moral y religioso que social. No hay propiamente una institución benéfica, una organización estructurada y especializada para dotar doncellas necesitadas. Sin embargo, el auxilio económico para casar a jóvenes sin recursos es una de las prácticas caritativas más frecuentes a fines de la Edad Media en toda Europa, siendo distribuidas por todas las entidades ciudadanas, civiles y religiosas. Se trataba de ayudas de casamiento, como ocurría con las limosnas de los particulares y las parroquias, nunca dotes enteras. Eran los padres los responsables de conseguir reunir la dote mediante donativos solicitados y recogidos en varios lugares. Las jóvenes poco podían aportar aunque trabajasen desde muy niñas como mozas de servicio y lograran beneficiarse, de vez en cuando, de la caridad de sus dueñas<sup>11</sup>.

La mujer viuda, huérfana o doncella pobre en sus diversos grados, es tratada como una menor de

8. M. GONZÁLEZ VÁZQUEZ, *Las Mujeres de la Edad Media y el Camino de Santiago*, Santiago de Compostela, 1989, p. 81.

9. C. LÓPEZ ALONSO, "Mujer medieval y pobreza", en *La condición de la mujer en la Edad Media*, Madrid, 1986, pp. 262-263.

10. *Ibid* pp. 263-264.

11. M<sup>o</sup>. L. RODRIGO ESTEVAN, "Poder municipal y acción benéfico-asistencial. El de *Concejo de Daroca*, 1400-1526", en *Aragón en la Edad Media*, XII, Zaragoza, 1995, pp. 308-309.

edad, débil y desprotegida a la que es preciso ayudar a integrarse en la sociedad, ya sea siguiendo la vía del matrimonio, ya sea a través de la entrada en religión, pero todo ello sin alterar en modo alguno el papel que previamente se le considera asignado, pues como señala Dolan Leclerc se intenta la reinserción social de un tipo de pobre marginalizado involuntariamente pero todavía recuperable<sup>12</sup>.

Por estos motivos encontramos con frecuencia que la legislación medieval las protegía, junto con los huérfanos, y diversos monarcas confirman la exención de impuestos y pechos de que gozan, aunque a pesar de la tutela regia a veces se cometían abusos<sup>13</sup>.

Además del matrimonio, la otra vía de supervivencia de la mujer medieval era el ingreso en un convento, pues era muy extraña la presencia de mujeres solteras, pero para que se produjera esa entrada era necesaria la aportación de una dote, la cual era en ocasiones imposible de satisfacer por los padres de la futura novicia, por ello, a veces, algunas instituciones aportarán esas cantidades económicas necesarias, ese será el caso de la hija de Nuño García, a la que "para poner el velo", el cabildo catedralicio entrega, en el año 1440, en limosna trescientos maravedís<sup>14</sup>.

#### b) Ayudas a los trabajadores de la catedral

Especial solidaridad mostrará el cabildo cate-

dralicio con los trabajadores de la catedral<sup>15</sup>, a los que se conceden ayudas, a título individual, al menos desde 1450, cuando el cabildo entrega a Toribio, pedrero, cada mes sesenta maravedís, porque se encontraba enfermo<sup>16</sup>.

En 1481 se manda dar limosna a Rodrigo Álvarez, carpintero, "porque va mucho años que sirvió en la obra desta iglesia e echarónlo después della e agora está mucho pobre, veinte reales de la fábrica"<sup>17</sup>, o a Álvaro Rodríguez y a Fernando de Candamo, pedreros que fueron de la obra de la catedral, a los que se concede mil maravedís de la fábrica de dicha iglesia, "por cuanto son viejos e fasta agora han servido en la obra de la dicha iglesia e despidiéronles porque non bastaba la dicha obra para los tener"<sup>18</sup>, o a Fernando de la Presa, pedrero, al que en 1482 "porque es pobre e viejo e non puede labrar en la lonja" se donan diez reales, que son trescientos diez maravedís; o la dada ese mismo año a Juan de San Lorenzo, carpintero de la iglesia, ciento cincuenta maravedís y a Marcos Alonso, cantero, "por cuanto avían estado grand tiempo enfermos y eran pobres"<sup>19</sup>.

Treinta y seis años después, el tres de noviembre de 1518, el cabildo adjudica a Alonso Santos, carpintero, que "haziendo su oficio avía caído de un andamyo de la qual caída él estovo muy malo, e gastó mucho de lo que tenya en sanar e curarse de la dicha caída que ellos en limosna le manda-

12. LÓPEZ ALONSO, "Mujer medieval", p. 266.

13. En el caso leonés vemos confirmando esos privilegios, que había otorgado Fernando III, a Sancho IV (a.1293), Fernando IV (a.1304), Alfonso XI (a.1336), Pedro I (a.1351, 1352), Juan I (a.1386), Enrique III (a.1401), Juan II (a.1407), (C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Archivo Histórico Municipal de León. Catálogo de los Documentos*, León, 1982, nº 45, 56, 96, 142, 240, 272, 280).

14. A. FERNÁNDEZ ALONSO, Y J.M. FERNÁNDEZ DEL POZO, *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León. XIV*, León, 2000, nº 6273.

15. A los que en 1448: "Estando los señores a su cabildo don Antonio González chantre propuso a los dicho señores en como en los tiempos pasados fuera ordenado por el obispo don Álvaro, arzobispo que es de Santiago, e por los dichos señores en como los pedreros de la obra desta dicha iglesia servían en quanto manceçebos e podían labrar, e después venían a ser viejos o cayan en enfermedat de dolencia que non podían labrar e non tenían de que se mantener. Ordenaron el dicho señor obispo e cabillo que quando así alguno de los dichos pedreros de la dicha obra veniese en viejos o en enfermedat que non podiese labrar que oviese cada mes de la dicha obra sesenta maravedís desta moneda de blancas para su mantenimiento. E que agora estavan dos pedreros e otro que se finó Juan Fernández rretejador si les mandavan dar este dicho mantenimiento. E los dicho señores dexieron que era buena ordenança. E que mandavan al dicho chantre, así como administrador, que les diese el dicho salario a los dicho pedreros que así fuesen viejos o dolientes que non podiesen labrar los dichos sesenta maravedís cada mes o a clérigos pobres". (*Actas Capitulares*, caja nº 384, documento nº 9803; SÁNCHEZ HERRERO, *Las diócesis de León*, p.129; y en R. RODRÍGUEZ, *Extracto de Actas Capitulares*, en *Archivos Leoneses*, nº 22, 1957, p.174-175).

16. FERNÁNDEZ ALONSO, y FERNÁNDEZ DEL POZO, *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León. XIV*, nº6282.

17. *Extracto de Actas Capitulares*, A.L., nº 31, 1962, p.145.

18. *Extracto de Actas Capitulares*, A.L., nº 32, 1962, p.317.

19. *Extracto de Actas Capitulares*, A.L., nº 32, 1962, pp.319-320.



ron dar una capa de paño de Palencia, por quanto era persona pobre e necesitada, e mandaron al administrador de la fábrica que le de la dicha capa<sup>20</sup>.

Estos textos muestran una especie de seguro por enfermedad que nos resulta cercano, salvando las lógicas distancias, a las modernas cajas de ayuda mutua de las empresas modernas y a las reservas de dinero que tenían todas las cofradías para el auxilio de aquellos de sus miembros que un momento de penuria lo necesitasen.

La protección también se extendía a las viudas de esos trabajadores, y así, por ejemplo, vemos como en 1485, a María Rosa, mujer que fue de Juan Roxo, carpintero de dicha iglesia se la permite permanecer en la casa del cabildo donde había morado con su marido, por la mitad de la renta que había pagado viviendo su esposo<sup>21</sup>.

Esta asistencia a los obreros que trabajan en la catedral leonesa será una constante durante los siglos XIV y XV, recordemos que en esos siglos la construcción de la catedral leonesa estaba en plena ebullición.

### c) Ayudas prestadas a religiosos

Si la caridad era ejercida por el cabildo catedralicio con los gitanos<sup>22</sup> y con los obreros que habían efectuado su trabajo en la iglesia de Santa María, con más razón para que también la desempeñase con miembros pertenecientes a la iglesia, no sólo con compañeros del cabildo, sino también con otros clérigos necesitados, algunos de paso por León de camino a Santiago de Compostela en peregrinación, otros eran simples religiosos que subsistían en la indigen-

cia, en el primer caso tenemos, por ejemplo, la limosna de dos reales que se cedió a un clérigo aragonés menesteroso que venía de Santiago en 1482, en el segundo caso, entre otras, la limosna de dos reales dada a un clérigo desvalido de Alañana ese mismo año de 1482.

En ocasiones su pobreza se debía a causas coyunturales generadas por una mala conducta, como es el caso de Gonzalo Fernández Saldaña, al que por haber cometido diversos abusos contra la sede leonesa y sus beneficiados se le obliga a irse de la ciudad por un período de dos años y se le quita la ración y otras distribuciones pero, como era muy pobre, y causaría un gran daño a la iglesia si fuese mendigando, le reducen la condena inicial, y sólo deberá permanecer en casa del arcediano de Saldaña, don Pedro Suárez, durante los dos meses que dura el castigo<sup>23</sup>.

La ayuda también se extendía, como en el caso de las cofradías, hacia aquellos de sus componentes más necesitados, y por ejemplo, en 1477, nos encontramos dando limosna a Alvar Suárez, cantor, de "un jubón e un camisón e unos çapatos"<sup>24</sup>.

## 2. LA ATENCIÓN A LOS NIÑOS EXPÓSITOS

Entre las causas del abandono de infantes solían estar, entre las más frecuentes: la pobreza (gentes de extracción humilde que en muchas ocasiones tenían un gran número de hijos y sin casi rentas con las que mantenerse), la ilegitimidad, la enfermedad y la viudedad, siendo habitual encontrarnos a niños que son abandonados por la conjunción de varios de estos factores.

20. *Actas Capitulares*, caja nº 392, documento nº 9847.

21. Pues era "persona mucho pobre e para ayudar de criar ocho fijos que le quedaron del dicho Juan Roxo, e aviendo misericordia con ela por servicio de Dios e por el tiempo quel dicho Juan Roxo, su marido, fuera oficial desta iglesia, le dieron la casa quel dicho Juan Roxo, su marido, tenía, que es una de las boticas, por su vida, en pensión en cada un año por la meadad de los maravedís e gallinas en que la tenía el dicho Juan Roxo, su marido, que son cuatrocientos maravedís e dos pares de gallinas e para de su mantenimiento e para criar los dichos sus fijos, ansymesmo en limosna le dieron, por su vida della e non más, tres cargas de trigo por la medida nueva por en cada un año". (*Extracto de Actas Capitulares*, A.L., nº 32, 1962, p.322).

22. En ocasiones el cabildo socorre a grupos étnicos determinados, como es el caso de los gitanos, a los que en 1425 "mandaron dar trescientos maravedís, por amor de Dios, a un caballero de egibto la menor e a otros omes e mugieres que venían en su compañía por quanto trayan bulla de nuestro señor el papa Martín quinto, por la que notificava todos los reyes e principes e prelados en como eran christianos verdaderos e otorgava muchos perdones a todos los que fiziesen limosnas". (*Extracto de Actas Capitulares*, nº22, 1957, p.162).

23. M. BAUTISTA, M<sup>a</sup>.T. GARCÍA, y M<sup>a</sup>.I. NICOLÁS, *La Organización del cabildo catedralicio leonés a comienzos del siglo XV (1419-1426)*, León, 1990, p.289.

24. *Extracto de Actas Capitulares*, A.L., nº 31, 1962, p.121.

Sobre el origen de un establecimiento especializado encargado de la atención a estos infantes, a excepción de las ayudas prestadas por el cabildo, no tenemos constancia de su existencia, durante los siglos medievales, en la capital leonesa, pues como señala Tomás Villacorta "desde los primeros siglos de vida del cabildo era frecuente que depositasen a la puerta de la catedral algunos niños recién nacidos, quedando allí abandonados, como víctimas del pudor o pobreza de sus madres. Según la tradición, el lugar elegido era la puerta principal, donde había un pesebre de piedra con bordes de hierro dentado"<sup>25</sup>.

El cabildo catedralicio asumirá la atención a estos niños dejándolos al cuidado de matronas, sufragando los gastos que generaban con bienes propios, así como con las donaciones de los fieles, pero llegado el siglo XVI estas dos fuentes de financiación ya no serán suficientes para atender sus necesidades, por lo que en 1584 se decidirá unir estas dos prebendas al arca de la misericordia.

Estas medidas no fueron idóneas, pues dos siglos después los canónigos se verán obligados a salir de la diócesis para pedir limosna para los niños expósitos.

La primera noticia documentada sobre la cría de un "niño de leche" que estaba sobre el arca de misericordia, por parte del cabildo, se remonta a 1480, cuando la institución destina seiscientos maravedís para su mantenimiento<sup>26</sup>, la siguiente será de un año después, pero en este caso el cabildo decide alimentar al niño durante año y medio, así como vestirlo<sup>27</sup>.

Debemos esperar otros cuatro años para encontrar documentado el caso de otro infante abandonado en el arca de misericordia de la catedral, para luego hallar a otros pequeños desamparados entre 1486 y 1487, pero a diferencia de los casos ante-

riores a partir de 1486 el cabildo ordenará expresamente al administrador del hospital de don Gómez, con cargo a los bienes de dicho centro, que se encargue de criar a los recién nacidos abandonados en el arca de la misericordia.

No en todas las ocasiones las criaturas serán repudiadas de manera indefinida, pues tenemos constancia de que García de Mansilla, administrador del hospital de Don Gómez, en 1487, entrega un niño que criaba a su padre, lo que nos demuestra que se debía llevar un registro en los casos en que se conocía el nombre de los progenitores del niño<sup>28</sup>.

Además del administrador del hospital de don Gómez, también vemos implicados en el cuidado de estos infantes a otros miembros catedralicios, como al canónigo del hospital de don Gómez, Pedro Rodríguez, al que el cabildo entrega un niño para que se lo de a García de Mansilla<sup>29</sup>, o el del bachiller de los doce Bartolomé González, a quien el citado García de Mansilla adjudica en 1486 veinte reales para criar un niño<sup>30</sup>, y en 1487 otros diez reales de plata para acabar de pagar "la cría de una criatura"<sup>31</sup>.

A los niños que eran depositados en el arca de misericordia se les debía hacer una marca en la frente con un hierro para poder diferenciarlos antes de criarlos<sup>32</sup>.

Se puede deducir, por la documentación conservada, que no sólo eran acogidos los niños nacidos en la ciudad, sino también los traídos del campo, así se aprecia, por ejemplo, al canónigo Fernando, por mandato del cabildo, entregando una carga de trigo a un labrador que había llevado un niño<sup>33</sup>.

Así pues aunque existió por parte del cabildo una protección a los infantes abandonados

25. T. VILLACORTA RODRÍGUEZ, *El cabildo catedral de León*, León, 1974, pp.449-450.

26. *Actas Capitulares*, caja nº 387, documento nº 9822, f.34 r.

27. *Actas Capitulares*, caja nº 387, documento nº 9822.

28. *Actas Capitulares*, caja nº 388, documento nº 9825, f. 16 r.

29. *Actas Capitulares*, caja nº 388, documento nº 9825, f.18.a.

30. *Actas Capitulares*, caja nº 388, documento nº 9825, f.8r.

31. *Actas Capitulares*, caja nº388, documento nº 9826, f.10. a.

32. "Este dicho día (14 de febrero de 1487) mandaron los dichos señores que sy algunas criaturas echaran en la iglesia que sepan todos que los han de herrar en la frente, e mandanlas criar después de ferradas y desde agora mandaron faser el hierro palas herrar". (*Actas Capitulares*, caja nº 388, documento nº 9825).

33. *Actas Capitulares*, caja nº 389, documento nº 9826.

durante los siglos medievales, esta asistencia no se perfeccionó hasta comienzos de la Edad Moderna, ayuda, por otro lado, de la que tenemos muy escasas referencias documentales, hecho que contrasta fuertemente con las abundantes noticias de que se dispone en el caso de Cataluña sobre instituciones de este tipo durante los siglos medievales<sup>34</sup>, unas fundaciones que datarán fundamentalmente del siglo XV, como ocurrirá en el caso francés, con, por ejemplo, la *maison de Bonnes Filles* creada en Lille, en 1477<sup>35</sup>.

En Francia se preferirá la atención a los niños que no han sido abandonados por sus progenitores, como es el caso del *hôpital du Saint-Esprit-en-Grève*, emplazado en París, donde se les enseña a leer y a escribir, y se procurará que aprendan un oficio con el que puedan vivir, y donde sólo se recogía a huérfanos legítimos, corriendo peor suerte los pequeños abandonados, que son acogidos en hospitales dedicados al auxilio de todo tipo de pobres y enfermos, como el *Hôtel-Dieu* en el caso de París.

#### ARCA DE LA MISERICORDIA

Esta institución, dependiente del cabildo, ya existía en el siglo XIV, momento en el que disponía de fondos propios, bien en dinero, bien en propiedades, y cuya finalidad era la de contar con los recursos suficientes para hacer frente al costo de diversos actos caritativos, entre los que

se encontraban el sufragar los gastos de los niños expósitos, aunque otras veces estos infantes eran mantenidos con fondos de la mesa capitular, o del hospital de don Gómez, como hemos indicado en el anterior apartado.

Poseía un "arca", de ahí su nombre, donde se depositaba el capital a ella asignado, que era abierta, en algunas ocasiones, con el fin de contar el dinero guardado en ella, estando presentes en el recuento, además de su administrador, varios miembros capitulares<sup>36</sup>.

Al menos en los dos siglos anteriores, aparece en la documentación la renta de la caridad, que tenía su propio patrimonio, y de la que a medida que avanza la Edad Media hay menos referencias, paralelamente al aumento de importancia del arca de la misericordia, lo que podría estar indicándonos que esta última es una continuidad de la primera, entendidas ambas como heredades y rentas reservadas por el cabildo para la atención de los más necesitados.

Entre las posesiones con los que contaba la renta de la caridad tenemos casas en el barrio de Santa Marina<sup>37</sup>, tiendas en Puerta de Arco<sup>38</sup>, en el barrio de San Marcelo<sup>39</sup>, casas, tierras y viñas en Corvillos, Valdelafuente y Arcahueja<sup>40</sup>, y tierras y viñas en Puente Castro<sup>41</sup>.

Pero a comienzos del siglo XVI, aunque no descartamos que se hubiera registrado al menos

34. T M<sup>a</sup> VINYOLÉS I VIDAL, y M.GONZÁLEZ BETLINSKI, "Els infants abandonats a les portes de l'Hospital de Barcelona", en *La pobreza y la asistencia a los pobres en la Cataluña Medieval (1426-1439)*, t.II, Barcelona, 1981-1982, pp.191-285. En el caso de la ciudad de Barcelona se conocen, gracias a la conservación de libros de registro, numerosos datos sobre estos infantes, como su lugar de procedencia, si tenía algún defecto o característica física especial, una descripción de la ropa con la que iba vestido en el momento de ser abandonado (incluso ha llegado hasta la actualidad alguno de los amuletos o piezas del vestuario de estos niños que se guardaba junto a los documentos en los que se recopilaban los datos personales que se conocían de ellos), en ocasiones, la edad a la que morían, se sabrá la condición social y el nombre de sus padres, el nombre y lugar de procedencia de las personas encargadas de su cuidado, los oficios en los que se ocupaba a los niños y a las niñas llegando a cierta edad, etc.

35. J.L. GOGLIN, *Les misérables dans l'Occident médiéval*, París, 1976, p.159.

36. El 26 de marzo de 1511, por ejemplo, se abrió el arca de la misericordia "estando presentes los señores arcediano de Saldaña, don Andres de Rasturo y el bachiller de Sahagund, e Juan Ceón prior de los dichos señores, e Alonso Garcia, e Pero Suares, e Pero Ralpuejes, e otros señores, e Juan de Lorençana juntamente con el señor Juan Gomez administrador de la dicha arca, e fallasen en ella en reales e quartos e blancas cinco mill maravedis, e ciento e treynta maravedis, los quales tiene el dicho Juan Gómez firmado de my nombre en un papel". (*Actas Capitulares*, caja n<sup>o</sup> 391, documento n<sup>o</sup> 9842, f.28 r.).

37. C. ESTEPA DIEZ, *Santo Martino de León. Ponencias del I Congreso Internacional sobre Santo Martino en el VIII Centenario de su obra literaria 1185-1985*, León, 1987, p. 18.

38. *Ibid.*, p. 23.

39. *Ibid.*, p. 26.

40. *Actas Capitulares*, caja n<sup>o</sup> 385, documento n<sup>o</sup> 9809.

41. *Actas Capitulares*, caja n<sup>o</sup> 386, documento n<sup>o</sup> 9820, y caja n<sup>o</sup> 389, documento n<sup>o</sup> 9831.

un siglo antes, se empieza a observar como parte de estos fondos eran utilizados con fines especulativos, es decir, con ellos se realizaban préstamos a distintos miembros del cabildo: así, por ejemplo, en 1510, el canónigo Benito Valenciano tenía una deuda de veintiún ducados de oro que había tomado del arca de la misericordia para "la expedición de las bulas del préstamo de Villamohol<sup>42</sup>".

Este caso no era único, sino que las obligaciones contraídas por los canónigos con el arca eran frecuentes, como así lo atestigua que, el diez de marzo de 1511, los miembros del cabildo señalasen que "todos los que devyesen dineros a la arca de la misericordia por obligación o conocimiento que los pagasen dentro de quynse días, donde no que dende en adelante fuesen en descuento fasta que le pagasen, e que los que tovyesen prendas de plata también lo pagasen syno que las vendiesen<sup>43</sup>".

Algunas veces los bienes del arca se invertían en asuntos que nada tenían que ver con la caridad, como así ocurre en 1520 cuando vemos que se emplean "para acabar la obra del palacio del tesoro<sup>44</sup>".

El arca contaba con un *administrador*, que era un miembro del cabildo, aunque en ocasiones hay no uno, sino varios *administradores* o *goberna-*

*dores* encargados de ella, como así ocurrirá en 1513, cuando el cabildo nombra a Betanços, Francisco de Valderas y al bachiller Andrés Pérez de Capillas con esta función<sup>45</sup>. Estos cargos eran elegidos por un año.

Eran los propios administradores los responsables de elegir a un *mayordomo*, que fuese clérigo para hacerse cargo del arca, como ocurrirá en 1518 cuando Diego de Valderas y Diego de Loezes, administradores del arca de la misericordia, son requeridos para realizar esta misión<sup>46</sup>.

Hay constancia de la presencia, desde 1511, de una cofradía dependiente de ella<sup>47</sup>, cuyos estatutos se establecieron ese mismo año<sup>48</sup>, aunque sólo cuatro años más tarde debió de ser reformada, cambio que encarga el cabildo a los arcedianos de Valdemeriel, y de Triacastela, a Francisco de Valderas, al licenciado Alonso de Toro y a Diego de Valderas, todos ellos canónigos<sup>49</sup>.

En diciembre de 1522 se produce una nueva modificación en los estatutos, entre cuyas ordenanzas se establece que el nombramiento de los administradores del arca de la misericordia y del hospital de don Gómez sea realizado por votación entre los integrantes del cabildo, siendo los canónigos designados obligados a

42. *Actas Capitulares*, caja nº 391, documento nº 9842.

43. *Actas Capitulares*, caja nº 391, documento nº 9842.

44. *Actas Capitulares*, caja nº 393, documento nº 9849.

45. Estos canónigos eran nombrados como: "gobernadores y admynistradores de la arca de la misericordia, para que vean y provean en las cosas de la gobernación de la dicha arca, e lo que allan necesario, e para que fablen con los cofrades legos para les faser entender cerca de la dicha gobernación". (*Actas Capitulares*, caja nº 391, documento nº 9843, f. 26 r).

46. *Actas Capitulares*, caja nº 392, documento nº 9847, f. 39 a.

47. "Este dicho día (23 de marzo de 1511) los dichos señores deputaron a los señores prior e Juan de Betanços, y a Benito de Valderas, y al bachiller Andrés Péres para que vean e myren como se ordenara la cofradería del arca de la misericordia, e que personas se tomaran para ello y que quantía pagaran, e que ansy myrado lo refecían en cabildo". (*Actas Capitulares*, caja nº 391, documento nº 9842, f. 27r).

48. El 14 de julio de 1511 se estableció que: "Los dichos señores (el cabildo) cometieron a los diputados que estavan para faser e que fezieron las reglas de la cofradía de la arca de la misericordia para que agora e juntamente con el licenciado de Toro los dichos diputados vean las reglas porduança que esta fecha para ynstituyr la dicha cofradía y en dios sus conçiencias comyencer y den orden como ay a efecto la cofradía e se comyença a resçebir e entrar cofrades e sobre todo lo neçesario a la dicha cofradías e se comyença a resçebir e entrar cofrades e sobre todo lo neçesario a la dicha cofradía y eso mysmo para poner ofiçiales so fagan e conyençen segund fuere mas servicio de dios e provecho de los fieles cristiano e para todo ello les dieron poder conplido". (*Actas Capitulares*, caja nº 391, documento nº 9842, f. 48 r).

49. Se les manda que "puedan reformar la regla e hordenanças de la cofradía de la arca de la misericordia, e conçertar e platicar con los cofrades legos, e haser sobre todo ello lo que les paresçiere que conviene a servicio de dios e al bien e utilidad de la dicha arca, para lo qual les dieron poder conplido, e sobre ello los encargaron las conçiencias e luego contradixieron los suso dichos Alonso de Villalpando e Nycolás de Raficuro canónigos" (*Actas Capitulares*, caja nº 391, documento nº 9844, f. 33 a).



aceptar el cargo<sup>50</sup>, lo que nos demuestra que la designación de los cargos catedralicios debía presentar numerosas irregularidades hasta ese momento.

Un año más tarde, en 1523, la situación caótica, tanto para el hospital de don Gómez como para el arca de la misericordia no se había solucionado, existiendo un pleito entre los capitulares de la iglesia de León, sobre los escándalos que hicieron entre ellos, acerca de las constituciones y administración del Arca de la Misericordia, así como de la hacienda del hospital de don Gómez<sup>51</sup>.

De ella dependía un hospital denominado de la misericordia, que aparece por primera vez documentado en 1522, pero del que creemos que su fundación se remonta a varias décadas antes, pues ese año de 1522 el cabildo dona dos mil maravedís al prioste para que los diesen a Juan de León y a Gaspar de Robles, vecinos de la ciudad, para "rehazer el hospital de la misericordia que estava caydo"<sup>52</sup>.

Cinco años más tarde, descubrimos al cabildo dando el aguinaldo acostumbrado (no sabemos en que consistía) a los del hospital de la misericordia<sup>53</sup>, aunque por desgracia desconocemos más datos sobre dicho centro asistencial, incluso su ubicación.

## CONCLUSIONES

El ejercicio caritativo del cabildo catedralicio leonés se manifestará, por un lado, en la asistencia prestada en hospitales y albergues que estaban bajo su dependencia (hospital de San Marcelo, luego denominado en época moderna de San Antonio, y el hospital del Santo Sepulcro o de don Gómez); y por otro, en la entrega directa por parte del cabildo de limosnas periódicas a personas e instituciones que en un momento determinado sufrían una situación de desamparo, entre las que se aprecian con frecuencia donaciones a viudas y huérfanos, así como a trabajadores de la propia catedral o a sus familias, y de manera puntual a grupos étnicos determinados, como los gitanos.

50. Sopena que vaya en descuento yremysible de ay adelante fasta que lo açepte y sy alguno aceptare qualquier de los dichos cargos nonbrado y elegido no guardada la forma y orden de suso contenyda que sea ynabile para ser elegido de qualquier de los oficios y cargos e yncurra en pena de descuento de medio año yrremysible, y sy alguno sobornare para ser elegido a los cargos y caso susodichos que sean ynabiles para ser elegidos y nonbrados a los tales cargos por aquella vez y el que fuere sobornado que lo diga y publique sopena de perjuero". (*Actas Capitulares*, caja nº 393, documento nº 9852, ff. 52 a-52 r).

51. Consultando el documento de manera íntegra sabemos que los canónigos más revoltosos eran el arcediano de Valderas, don Juan; el arcediano de Saldaña, Nicolás de Rescuro; Francisco de Lorenzana, arcediano de Mayorga, el deán Luis Ferrer y el chantre Felipolita. A ellos se añadían el arcediano de Triacastella, Andrés Pérez de Capillas; Diego de Luaces; Diego de Valderas; Juan de Benavente; Martín de Alisen; Francisco Vaca; Diego de León; todos ellos canónigos. El concejo y el cabildo les acusaba de que "estavan muy profanados y con gentes y mano armada unos contra otros (los canónigos) y alborotavan la dicha cibdad y se esperaba grande escándalo, y porque algunos de los dichos canónigos davan mas causa al escándalo como más incitadores e los desterro y mando salir de la cibdad", a ello se añade las multas impuestas: al arcediano de Valderas se le hace pagar cincuenta ducados, a lo que se añade un año de destierro, el arcediano de Saldaña debe pagar veinticinco ducados y cumplir medio año de destierro, pero los desterrados no cumplen la pena impuesta por el corregidor y, algunos fingiendo salir de la ciudad "dismulando que se yvan e cumplían el mandamiento se fueron al arraval de la dicha cibdad e allí se apostaron e estovieron otro día, volviéndose a la ciudad luego y prosiguiéndose los escándalos", por lo que el concejo de la ciudad decide llevar a los rebeldes ante el Consejo Real. A pesar de que los acusados alegaron que "ellos se avían salido de la dicha cibdad la noche antes muy tarde después de las ave marías, e que non avían podido caminar más adelante de hasta allí donde se avían aposentado por ocupación de la noche, y es caridad que les sobrevino y porque los caminos estavan muy malos y llovía y hazía muy rezio tiempo que se avían allí aposentado con yntención de se partir para Salamanca de allí y de se yr fuera de la jurisdicción de la dicha cibdad, y que por que avia llovido y llovía mucho y les avían hecho entender que los caminos estavan muy malos y los arroyos yvan muy grandes y que los ríos no se pasavan, y se avían detenido allí hasta aborasen el tiempo y pudiesen caminar syn peligro por que su yntención hera de se salir de la jurisdicción de la dicha cibdad por las cabsas e razones que les avían movido a salir de la dicha cibdad e que esto dezían e dixeron", pero se presentan unos testigos por parte del concejo que contradicen lo expuesto por los canónigos, y finalmente se les condena a las penas antes mencionadas. (A. GONZÁLEZ VEGA, *León y su provincia. Fuentes Documentales en el Archivo General de Simancas, Consejo Real*, doc. nº 295, y Consejo Real, 28-1, año 1523).

52. *Actas Capitulares*, caja nº 393, documento nº 9851, f. 48 a.

53. *Actas Capitulares*, caja nº 394, documento nº 9855.

Además se dedicará a la manutención de los niños expósitos abandonados a las puertas de la iglesia-catedral de Santa María, dedicando para este fin cantidades de dinero al hospital de don Gómez, o al Arca de la Misericordia.

Esta asistencia se manifestará como básica en

una sociedad donde gran parte de la población tiene fuertes carencias económicas, y especialmente en la ciudad de León, donde la influencia política y económica del cabildo catedralicio, a diferencia de otras ciudades castellanas y aragonesas, era mucho mayor que la ejercida por el concejo.